



N° 044 -2019-DE-HEVES

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 01 ABR. 2019

## VISTO:

El Expediente N° 19-003243-001, que contiene la Nota Informativa N° 053-2019-OGRH-HEVES de fecha 14.03.19 y el Proveído N° 018-2019-OGRH-HEVES de fecha 19.02.19, del Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Proveído N° 039- 2019-OPP-HEVES de fecha 11.03.19, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y

## CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud", establecen que: *"La salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; y la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla"*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 044-2018-DE-HEVES de fecha 25.05.18, se aprobó la Directiva Administrativa N° 003-2018-HEVES-DE-OGRH "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE ROPA DE FAENA PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR";

Que, mediante la Nota Informativa N° 053-2019-OGRH-HEVES de fecha 14.03.19 y el Proveído N° 018-2019-OGRH-HEVES de fecha 19.02.19, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos remite la propuesta de DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DE UNIFORME DE FAENA PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR y el sustento técnico respectivo, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente;

Que, la referida propuesta de Directiva Administrativa tiene por finalidad establecer la asignación y el uso de uniforme de faena del personal del Hospital de Emergencia Villa El Salvador, durante el horario de trabajo;

Que, el uniforme de faena es un conjunto de prendas de vestir que debe ser usado por todo el personal beneficiario, tanto asistencial como administrativo;

Que, mediante Proveído N° 039-2019-OPP-HEVES de fecha 11.03.19, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido pronunciamiento favorablemente sobre el proyecto de DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DEL UNIFORME DE FAENA PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, en atención al Informe N° 012-2019-ORGANIZACIÓN-OPP-HEVES de fecha 11.03.19, del responsable del área de Organización, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, asimismo, la referida propuesta de Directiva Administrativa, cumple con las disposiciones previstas en las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", aprobadas por Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA de fecha 28.10.16;

Que, con la finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnico-administrativos a nivel institucional, resulta pertinente emitir el correspondiente acto resolutivo, aprobando el proyecto de DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DEL UNIFORME DE FAENA PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR, de acuerdo al marco normativo vigente; asimismo, dejar sin efecto, la Resolución Directoral N° 044-2018-DE-HEVES de fecha 25.05.18;



C. LEON G.



S. DONAYRE C.



E. SERVAN V.



M. HERRERA R.





Que, el Artículo 10° Literal c) del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS de fecha 27.05.16, establece las atribuciones y responsabilidades del Director Ejecutivo, entre las cuales se encuentra, la prerrogativa de expedir Resoluciones Directorales en asuntos que sean de su competencia, y en tal sentido, es su prerrogativa aprobar instrumentos técnicos para el mejor desarrollo y cumplimiento de las actividades institucionales del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

Con la visación del Jefe (e) de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con las normas contenidas en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N°011-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; la Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA, que aprobó el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"; y el Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS; y

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la **DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2019-OGRH-DE-HEVES "DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DEL UNIFORME DE FAENA PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"**, por las consideraciones expuestas, el cual consta cuatro (04) folios, y que forman parte de la presente Resolución Directoral.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la presente Directiva Administrativa es de observancia, aplicación y cumplimiento obligatorio de todo el personal nombrado y contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; quedando bajo responsabilidad de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el estricto cumplimiento de la misma.

**Artículo Tercer.-** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 044-2018-DE-HEVES de fecha 25.05.18.

**Artículo Cuarto.-** Disponer que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

C.c. Oficina de Gestión de Recursos Humanos  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Unidad de Asesoría Jurídica  
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

M.C. Carlos I. León Gómez  
DIRECCION EJECUTIVA





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

# **DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2019- OGRH-DE-HEVES PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DEL UNIFORME DE FAENA PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**



C. LEON G.



**OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**Villa El Salvador, 2019**

**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 001-2019-OGRH-DE-HEVES****"DIRECTIVA ADMINISTRATIVA PARA LA ASIGNACIÓN Y USO DEL UNIFORME DE FAENA PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR"****I. FINALIDAD**

La presente Directiva Administrativa tiene por finalidad establecer la asignación y el uso del uniforme de faena del personal del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, durante el horario de trabajo.

**II. OBJETIVOS****2.1. Objetivo General**

Establecer la asignación y uso del uniforme de faena que se otorga al personal del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, facilitando su identificación entre el personal asistencial y el personal administrativo.

**2.2. Objetivos Específicos**

- 2.2.1. Identificación del personal asistencial por grupo ocupacional y administrativo, a través del uso obligatorio del uniforme de faena.
- 2.2.2. Disminución del riesgo de infección nosocomial a partir de ropas de trabajo contaminadas, del personal asistencial.
- 2.2.3. Contribución al aumento del grado de satisfacción del usuario interno y externo.

**III. AMBITO DE APLICACIÓN**

La siguiente directiva es de aplicación a todos los funcionarios y servidores públicos regidos por el Decreto Legislativo 276, que promulgó la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; así como el personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057 que regula el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicio (CAS), que a la fecha del requerimiento tenga contrato vigente.

**IV. BASE LEGAL**

- Ley N° 27658, Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública Decreto Supremo N° 033-2005-PCM -Aprueba el Reglamento de la Ley del código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley 30057, Ley del Servicio Civil.





- Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.
- Decreto Legislativo N° 1023 Crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto Legislativo N° 1057- Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, Aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"
- Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado por Resolución Jefatural N° 381-2016-IGSS



## V. DISPOSICIONES GENERALES

### 5.1. DEFINICIONES OPERATIVAS

- 5.1.1. Uniforme de Faena: El uniforme de faena es el conjunto de prendas de vestir que debe ser usado por todo el personal beneficiario, tanto asistencial como administrativo.
- 5.1.2. Comisión del Uniforme de Faena: Es el conjunto de personas elegidas para elaborar el requerimiento de las prendas.



## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1. DE LA COMISIÓN DEL UNIFORME DE FAENA

- 6.1.1. La Comisión estará compuesta por dos (02) representantes de las áreas usuarias, una dama y un caballero. Los mismos que serán elegidos en una reunión convocada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con todos los coordinadores de cada Órgano/Unidad Orgánica o sus representantes que ellos elijan.
- 6.1.2. La Comisión del Uniforme de Faena, es la responsable de las características técnicas y específicas de los requerimientos de las áreas usuarias.
- 6.1.3. La Comisión del Uniforme de Faena, será la encargada de la elaboración del requerimiento técnico y de la exactitud de las tallas estándar en la matriz de beneficiarios en coordinación con la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

### 6.2. DEL UNIFORME DE FAENA

- 6.2.1. El uniforme de faena es el conjunto de prendas de vestir que son entregadas a todo el personal que realiza labores de carácter permanente, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 y el Decreto Legislativo N° 1057, que al momento del requerimiento tenga contrato vigente; y la elaboración estará sujeta a disponibilidad presupuestal.



- 6.2.2. El uniforme de faena estará compuesto por las prendas requeridas por las áreas usuarias a través de sus representantes en la Comisión del Uniforme de Faena.
- 6.2.3. El uniforme de faena para el personal de labores asistenciales, se confeccionará en tallas estándar (XS, S, M, L, XL, XXL), con la tela y los colores acordes a cada grupo ocupacional, los que serán confeccionados de acuerdo a un modelo único para damas y otro para caballeros; según las especificaciones técnicas presentadas por sus representantes en la Comisión del Uniforme de Faena.
- 6.2.4. El uniforme de faena para el personal administrativo masculino y femenino, se confeccionará a medida, con los colores y telas acordados por sus representantes en la Comisión del Uniforme de Faena.

### 6.3. DE LA ADQUISICIÓN Y ASIGNACIÓN DE LA ROPA DE FAENA:

- 6.3.1. La asignación del uniforme de faena, forma parte del bienestar y motivación del personal y tiene como finalidad mejorar las condiciones de trabajo, generando y proyectando nuestra identificación e imagen institucional.
- 6.3.2. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos es la responsable de remitir la relación del personal beneficiario a cada representante de las áreas usuarias; quienes, serán los responsables de coordinar las tallas estándar del personal asistencial y la toma de medidas para el personal administrativo. Considerándose las especificaciones del numeral 5.2.1 de la presente Directiva. En dicha relación no se considerará al personal que se encuentre destacado o designado en otra institución, excepto, que acredite no haber percibido dicho uniforme en el lugar de origen o destino; del mismo modo, al personal sancionado por un periodo mayor de seis (06) meses sin goce de remuneraciones en un año.
- 6.3.3. El uniforme de faena se asignará anualmente de conformidad al requerimiento de las áreas usuarias; las mismas que deberán considerar las estaciones del año, en la elección de la calidad de la tela y estará sujeto a disponibilidad presupuestal.
- 6.3.4. La Comisión del Uniforme de Faena, contará con el asesoramiento de un experto textil y de confecciones, para la elaboración de las especificaciones técnicas; quien será el responsable de asegurar la calidad de la tela y el cumplimiento de lo requerido, según las necesidades de las áreas usuarias.



### 6.4. DE LA RECEPCIÓN Y ENTREGA

- 6.4.1. El uniforme de faena será ingresado por el proveedor a Almacén Central de la Unidad de Logística, donde el mismo proveedor hará la entrega de manera directa a todo el personal, cuya relación será manejada por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; permitiendo la prueba de las prendas entregadas, antes de la recepción final y la firma de conformidad del uniforme de faena recibido.



- 6.4.2. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos, deberá establecer un cronograma para la entrega del uniforme de faena; el cual deberá hacerlo público mediante cualquier medio de comunicación oficial a todo el personal considerado en la relación, dando como plazo 10 (diez) días hábiles para la entrega, siendo de entera responsabilidad del personal.
- 6.4.3. Al recibir el uniforme de faena, el personal firmará la relación de conformidad del uniforme de faena recibido (Anexo1), donde se detallará las prendas que recibe, así como el compromiso de usarlas en el horario de trabajo.
- 6.4.4. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos al término de la entrega del uniforme de faena, informará a la Dirección Ejecutiva, la relación de las prendas no retiradas con indicación del nombre del personal a quienes estaba prevista su entrega; así como las causas por las que no se entregaron dichas prendas, para ser entregado en donación, transferido al personal nuevo o ser sorteado entre el personal en fechas efemérides del Hospital de Emergencias Villa el Salvador.
- 6.4.5. El personal que ha sido considerado para la asignación del uniforme de faena deberá encontrarse con vínculo laboral al momento de la entrega. El uniforme de faena del personal que ya no cuente con vínculo laboral, será informado a la Dirección Ejecutiva; para proceder según el párrafo precedente.



C. LEON G.



## 6.5. DE LA PRESENTACIÓN Y COMPROMISO DE USO

- 6.5.1. Todo el personal está obligado a vestir correctamente el uniforme de faena, el cual será utilizado durante el horario de trabajo con pulcritud y decoro; su uso será obligatorio a partir del día siguiente de la recepción del mismo.
- 6.5.2. Está prohibida la modificación parcial o total (decoraciones o alteraciones) del modelo de uniforme de faena, así como su venta, obsequio o préstamo, bajo sanción de ser excluido como beneficiario del uniforme de faena y sometido a proceso administrativo disciplinario.

## 6.6. DE LA SUPERVISIÓN

- 6.6.1. Las jefaturas o responsables de los órganos y/o unidades orgánicas son las responsables de cumplir y hacer cumplir el uso obligatorio del uniforme de faena, del personal a su cargo; bajo responsabilidad administrativa.
- 6.6.2. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos realizará supervisiones de forma inopinada, con el fin de verificar que el personal está haciendo uso del uniforme de faena asignado.

## 6.7. DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

El incumplimiento del uso obligatorio del uniforme de faena, dará lugar a las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal, efectuada por el jefe inmediato por incumplimiento de esta directiva.



- b) Amonestación escrita por reincidencia, después de 02 (dos) amonestaciones verbales.
- c) Suspender la asignación del beneficio del uniforme de faena, después de una amonestación escrita.

## VII. RESPONSABILIDAD

- 7.1. El cumplimiento de la presente directiva es responsabilidad de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, así como su difusión, coordinación y supervisión.
- 7.2. En cuanto al uso, es responsabilidad de todo el personal administrativo y asistencial que haya sido beneficiado con el uniforme de faena.
- 7.3. La Oficina de Gestión de Recursos Humanos será la responsable de suscribir la conformidad de las prendas recibidas, en relación a la culminación de la entrega del proveedor de manera directa a todo al personal; en cumplimiento a lo requerido por las áreas usuarias.



## VIII. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1 Es de responsabilidad exclusiva de la Comisión del Uniforme de Faena, como representantes de las áreas usuarias, la exactitud de la información alcanzada en cuanto a las tallas estándar y sus especificaciones técnicas; las mismas que formarán parte del requerimiento técnico, el cual será presentado ante la Oficina de Administración.
- 8.2 Es responsabilidad del personal acudir a la entrega del uniforme de faena en el plazo indicado, su incumplimiento ameritará ser asumido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para ser entregado en donación, transferido al personal nuevo o ser sorteado entre el personal en fechas efemérides del Hospital de Emergencias Villa El Salvador. El presente numeral no aplica para el personal que se encuentre de vacaciones, licencia o descanso médico al momento de la entrega.
- 8.3 De producirse la pérdida del uniforme de faena asignado, el personal deberá reponer en un plazo máximo de 30 días calendario.



## IX. ANEXO

Relación de conformidad del uniforme de faena recibido con el detalle de las prendas recibidas por concepto de ropa de faena y compromiso de cumplimiento de uso.



**ANEXO 1: RELACIÓN DE CONFORMIDAD DEL UNIFORME DE FAENA RECIBIDO**

Conste en el presente documento, la conformidad del uniforme de faena recibido; según las prendas asignadas y detalladas a continuación.

Asimismo, firmo en señal de compromiso de cumplir con las disposiciones de la Directiva Interna "ASIGNACIÓN Y USO DE UNIFORME DE FAENA PARA EL PERSONAL DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR", asimismo acepto las medidas disciplinarias en caso de incumplimiento contempladas en la mencionada Directiva.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	CANTIDAD PRENDAS	FIRMA
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					



HEVES

